



**PERMISO
PROVISIONAL**
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS.

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFLIO**

CLAVE: SEM001540
FOLIO TRÁMITE: 72,015

FECHA EXPEDICIÓN

20-Febrero-2017

NOMBRE: HARO BAUTISTA MARIA GUADALUPE
UBICACIÓN: ALTAMIRA
COLONIA: SAN PEDRITO
CALLE CRUCE 1: POZA RICA
CALLE CRUCE 2: PEMEX
GIRO: DERIVADOS DE POLLO DERIVADOS DE POLLO
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 305 **INTERIOR:**

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.
DIAS AMPARADOS: 50
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2017

SUB-TOTAL

IMPORTE: \$456.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 28-Febrero-2017

DIAS DE TRABAJO						TOTAL	
LUNES	SI	DE:	08:00:53 a	A:	02:00:53 p	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE:	08:00:53 a	A:	02:00:53 p	SÁBADO	SI
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:53 a	A:	02:00:53 p	DOMINGO	NO TRABAJA
JUEVES	SI	DE:	08:00:53 a	A:	02:00:53 p		

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

43-I-D

AUTORIZÓ

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



PA-

Apolinario Dajá Mtz

ACEPTO

HARO BAUTISTA MARIA GUADALUPE

Gobierno de

TLAQUEPAQUE

**DIRECCIÓN DE MERCADOS
ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

ADM CS

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del Municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semiñijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser sostenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causara infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO.

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de combabundo y pizmiana.
- El anidamiento o pavimentación del paseo a la altura de pavimento.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalizantes.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fintangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remota de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.